

**POR
NUESTROS
DERECHOS**

niños, niñas
y adolescentes

RACIONALIZACIÓN DE LA RED LOCAL DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE MASISEA



descocentro
Asociación Centro de Estudios y Promoción del
Desarrollo Andino Amazónico



desco
Centro de Estudios y Promoción
del Desarrollo





ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS.....	4
I. ASPECTOS GENERALES Y CONTEXTO.....	5
1.1. Contexto geográfico y poblacional	5
1.2. Contexto de la violencia basada en género	5
1.3. Contexto del embarazo adolescente	7
II. OBJETIVOS	8
2.1. Objetivo General	8
2.2. Objetivos Específicos:.....	8
III. METODOLOGÍA	9
3.1. Metodología para el desarrollo del informe	9
IV. IDENTIFICACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN EL MARCO DE LA LEY 30364	10
V. IDENTIFICACIÓN DE PLANES Y ACCIONES CONTRA LA ALTA PREVALENCIA DE EMBARAZO ADOLESCENTE	10
VI. INSTITUCIONES, SERVICIOS Y ACTORES A NIVEL DISTRITAL.....	11
6.1. Gerencia De Desarrollo Social y Servicios Públicos	11
6.2. Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA.....	11
6.3. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC.....	12
6.4. IDC MASISEA	12
6.5. Comité consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA.....	13
6.6. Juzgado de Paz Letrado de Masisea	14
6.7. Juzgado de Paz.....	15
6.8. Subprefectura Distrital	15
6.9. Comisaría PNP de Masisea	16
6.10. Servicio de Atención Rural Masisea.....	16
6.11. Establecimientos de Salud.....	17
6.12. Etapa Vida Adolescente y Joven - EVAJ	17
6.13. Autoridades comunales - Nuevo San Rafael y Nuevo Paraíso.....	18
VII. NUOS CRÍTICOS EN LA RUTA DE IDENTIFICACIÓN, DERIVACIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	18
7.1. Contexto geográfico, problemas sociales y limitado acceso a los sistemas de justicia en las zonas más alejadas del Distrito de Masisea	18
7.2. Sector Interior	19
7.3. Sector Salud	20
7.4. Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables	20
7.5. Sector Educación	20
7.6. Desconocimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta y Rutas de atención y protección.....	21
7.7. Limitada articulación entre los sistemas de justicia desde la zona urbana hacia las comunidades nativas y caseríos	21
7.8. Procedimientos innecesarios	21
VIII. NUOS CRÍTICOS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE	22



IX.	CONCLUSIONES.....	26
9.1.	Violencia basada en género	26
9.2.	Prevención del embarazo en adolescente.....	27
X.	RECOMENDACIONES.....	28



10.1. Sector salud.....	28
10.2. Sector Educación	29
10.3. Gobierno local.....	29
10.4. IDC Masisea	29
10.5. SAR Masisea	30
10.6. DEMUNA, CCONNA y COMUDENA.....	30
10.7. Juzgado de Paz Letrado.....	31
10.8. CMP Flora Tristán	31
10.9. Comisaría PNP.....	31
10.10. CODISEC	31
10.11. Comité de vigilancia ciudadana, defensoras comunitarias y adolescentes y jóvenes líderes.....	31
XI. ANEXOS.....	32



PRESENTACIÓN

La Región Ucayali ubicada en la Amazonía Peruana consta de cuatro provincias y 17 distritos y una población total de 589110 habitantes, de distribución predominantemente urbana (80%). De este total, el 34.9% (178 632) son niñas, niños y adolescentes. El 10.6% (54 400) de la población total tiene de 0 a 5 años, el 12.2% (62 591) son niñas y niños de 6 a 11 años y el 12% (61 641) son adolescentes de 12 a 17 años.

La Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) recoge información acerca de la violencia familiar con el fin de conocer las características de este problema contra las mujeres en edad fértil (15-49 años), lo que permite contar con datos nacionales sobre la prevalencia de la violencia en el Perú, fenómeno que afecta la salud física y mental de las mujeres, asimismo, atenta contra sus derechos.

En la región Ucayali en el 2022, el porcentaje de mujeres alguna vez unidas de 15 a 49 años que ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja es de 42.7%, a nivel nacional este grupo corresponde al 55.7%¹. Según el tipo de violencia se tiene que en este periodo 34.8% ha sido víctima de violencia psicológica, 26.3% ha sido víctima de violencia física y el 3.3% han sido víctimas de violencia sexual.²

En relación al embarazo adolescente en el Perú, es un problema que afecta a las niñas, niños y adolescentes en etapa escolar. Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), cada día ocurren 4 nacimientos en niñas de 10 a 14 años en el Perú, todos los casos producto de violaciones. Además, en el 2020 el Perú registró 1.158 niñas de 10 a 14 años que fueron madres, en el 2021 aumentó a 1.437 y en 2022 a 1.626 niñas que fueron madres. La región Ucayali no es ajena a este problema, de hecho, es una de las que más casos registra.

Según Defensoría del Pueblo, en el 2022, Ucayali es una de las regiones que mostró mayor incremento en el registro de madres menores de 15 años. En el Perú, según el UNFPA, en el 2022, 8 de cada 10 niñas que salen embarazadas abandonan sus estudios.

Ucayali en el año 2022, ha ocupado uno de los primeros puestos por casos de embarazos en adolescente. Resaltó que el 21.7% de adolescentes entre 15 a 17 años ya están embarazadas, una de cada 10 adolescentes entre 12 a 17 años ya está en estado de gestación y 2 de cada 10 adolescentes de 14 años en Ucayali ya son madres. Del mismo modo, las cifras del Distrito de Masisea sobre embarazos adolescentes entre las edades de 11 a 17 años, en el 2021 se reportaron 114 embarazos, 106 embarazos en el 2022 y 50 embarazos de enero a julio del 2023.

Resultando sumamente importante la necesidad de implementar acciones intersectoriales enfocadas en la prevención de la violencia de género y del embarazo en la adolescencia.

En ese sentido, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, a través del CONVENIO “Restitución de los derechos vulnerados en niñas, niños y adolescentes, promoviendo la cohesión social en el desarrollo de los sistemas locales de protección, garantizando el derecho a una vida libre de violencia”, viene interviniendo en el Distrito de Masisea, teniendo como zonas focalizadas de intervención las Comunidades Nativas Nuevo San Rafael, Nuevo Paraíso y la Capital del distrito.

Este informe busca ser un instrumento de análisis que busca brindar acciones constructivas para la implementación de mecanismos que coadyuven a reducir la alta prevalencia del embarazo en adolescentes y a la protección de la violencia de género, considerando los enfoques enmarcado en la Ley Nº 30364 (interculturalidad, derechos humanos, de género, interés superior del niño, intersectorial) que ayuden a identificar los nudos críticos en la rutas de atención y protección o las barreras y/o limitaciones de acceso a la justicia de las víctimas.

Las conclusiones y recomendaciones están orientadas para que las instituciones estatales, actoras/es y/o operadores/as del sistema local puedan implementar acciones y fortalecer la prevención, atención y protección en la problemática de violencia basada en género.

¹ ENDES-INEI 2022

² <https://www.mimp.gob.pe/omep/pdf/resumen2/Resumen-Ucayali.pdf>



ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

- **PBAC Masisea:** Protocolo Base de Actuación Conjunta para la Atención y Protección de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Masisea y sus Comunidades.
- **SAR:** Servicio de Atención Rural.
- **ENDES:** Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.
- **UNFPA:** Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- **CMP Flora Tristán:** Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán.
- **DEMUNA:** Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente.
- **IDC Masisea:** Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito de Masisea.
- **IAL:** Instancia de Articulación Local.
- **CCONNA:** Comité Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes.
- **COMUDENA:** Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente.
- **NNyA:** Niñas, Niños y Adolescentes.
- **UPE:** Unidad de Protección Especial.
- **MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- **CODISEC:** Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.
- **FVR:** Ficha de Valoración de Riesgo.
- **MPE:** Mesa de Partes Electrónica.
- **SIJ:** Sistema Integrado de Justicia.
- **ONAGI:** Oficina Nacional de Gobierno Interior.
- **TUO:** Texto Único Ordenado.
- **EVAJ:** Etapa de Vida Adolescente y Joven.
- **AOE:** Anticonceptivo Oral de Emergencia
- **MINEDU:** Ministerio de Educación.
- **ESI:** Educación Sexual Integral.
- **SISEVE:** Sistema Especializado en Reporte de Caso sobre Violencia Escolar.
- **UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.
- **AMAPAFIA:** Asociación de Madres y Padres de Familia.
- **II.EE:** Instituciones Educativas.
- **VbG:** Violencia Basada en Género.



I. ASPECTOS GENERALES Y CONTEXTO

1.1. Contexto geográfico y poblacional

EL Distrito de Masisea se encuentra ubicado, en la provincia de Coronel Portillo del Portillo de Ucayali, está situación en la parte sureste del departamento, política y administrativamente pertenece a la provincia de Coronel Portillo, en la región selvática del Perú, entre los meridianos 74° 18'45" de longitud oeste del meridiano de Greenwich y entre los paralelos 8° 31` y 9° 11` Latitud Sur, a una altura de 255 metros sobre el nivel del mar.

Lima al norte con el distrito de Callería al este con el Brasil y la provincia de Atalaya, al sur con el distrito de Iparia y al oeste con el departamento de Huánuco y el distrito de Manantay.

Masisea proviene de la lengua Konibo MASHI-SHEA que significa “Playa Regada”. Los Shipibo-konibo forman uno de los grupos indígenas del oriente peruano que pertenece a la familia lingüística PANO y viven en los márgenes del río Ucayali y sus afluentes, a orillas de los lagos Tamaya y Yarina. Se considera que río debajo de Pucallpa está el territorio Shipibo y río arriba el Conibo, pero en realidad hay comunidades de ambos grupos en las dos zonas porque se han mezclado entre sí, hace muchos años atrás cuando la tribu de los konibos fueron de caería y pesca, vinieron por un buen tiempo a habitar los puinahuas a esta zona, quienes adaptando el nombre a su lengua lo llamaron Masisea.

Con la llegada de los mestizos se establece el nombre de Masisea. Fueron los misioneros Franciscanos; el padre Manuel Plaza que por los años 1842, recorrieron en oportunidades el río Ucayali, que en una oportunidad entraron en una ranchería que habitaban cuatro familias konibos que llamaban a su lugar Mashi-shea debido a su ubicación y las playas, el cual se encontraba cerca de la boca del río Pachitea.

Por su ubicación geográfica el Distrito de Masisea es considerado rural, alberga a 102 caseríos y/o comunidades, con una población de 11,147³, el casco rural de la capital del distrito está compuesta por 5 barrios (Centro, Alto, La Molina, Triangulo, Urb. Municipal), su actividad socioeconómica se basa en la agricultura, explotación forestal, actividad ganadera, pesquera y otros, su nivel de pobreza es el 32.8% según el mapa de la pobreza del año 2018, los indicadores de violencia familiar de padres a hijos es del 35.4% y de violencia hacia mujeres en los últimos 12 meses del 2022 es del 4.2%⁴. Los programas sociales que interviene en el distrito son Cunamás con 296 atenciones, Juntos con un total del 1132 hogares afiliados, Qaliwarma con 152 IIIE y 5,354 niñas y niños atendidos, Foncodes con 843 proyectos ejecutados, Pensión65 con 553 usuarios y PAIS⁵ a través de los 2 tambos se realizaron 632 atenciones, estos datos desde inicios del presente año hasta junio del 2023.

1.2. Contexto de la violencia basada en género

Pese a la implementación de políticas públicas, planes nacionales⁶ y la intervención de diferentes servicios, la violencia de género es un problema latente en el distrito de Masisea, por diferentes razones, entre ellas: las distancias geográficas de las víctimas y el acceso a la justicia, barreras socioculturales, patrones y costumbres machistas que normalizan la violencia, precaria sensibilidad de las autoridades, operadores e instituciones en la atención y protección de las víctimas, y, el desconocimiento en las acciones enmarcadas en la normativa vigente contra la violencia, esto se traslucen en nudos críticos en la ruta de atención y protección de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el Distrito de Masisea y el protocolo base de actuación conjunta.

³ Fuente INEI – SENSO 2017

⁴ Fuente INEI – ENDES 2011-2022

⁵ Fuente INFOMIDIS

⁶ El Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021; El Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo; El objetivo 1 de la Política Nacional de Igualdad de Género, y, El Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

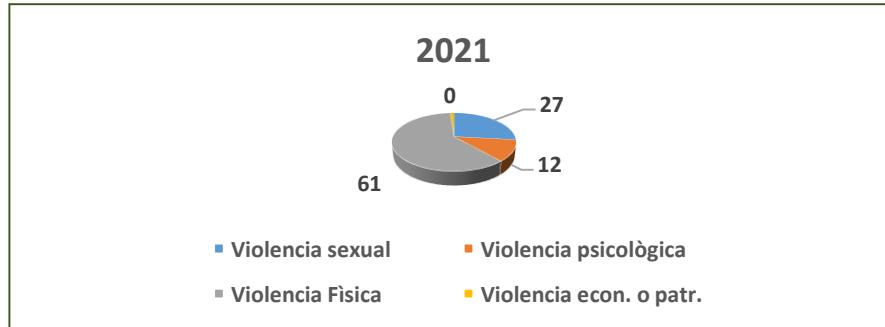
“(...) la violencia en la comunidad se da entre adolescentes, de padres a adolescentes y de adolescentes a padres, solo algunos de estos casos llegan a ser denunciados y en la comunidad se van donde el jefe para que él pueda resolver. El tema de violencia en la comunidad para los comuneros no es muy grave o es que también se ha normalizado, esto incluyendo la violencia sexual en adolescentes, por lo general cuando hay caso de adolescentes víctimas de violación sexual que resultan embarazadas, la gran mayoría se retira de la comunidad hacia otros lugares más alejados”. Testimonio de operadora de salud

A nivel de protección de las víctimas, resulta complejo poder atender las necesidades debido a las barreras geográficas, a la débil articulación que se da en los diferentes niveles de justicia y la mínima ejecución de las medidas de protección. La dependencia económica que tienen las víctimas de violencia resulta el principal problema para que regresen con la persona agresora, teniendo como resultado el mismo patrón y el aumento de las agresiones en nuevos hechos de violencia.

“(...) he regresado con el papá de mis hijos porque me dijo que va a cambiar y porque mis hijos están estudiando; la policía nunca ha venido desde que he interpuesto la denuncia”. Testimonio de víctima de violencia del Caserío Isla Libertad

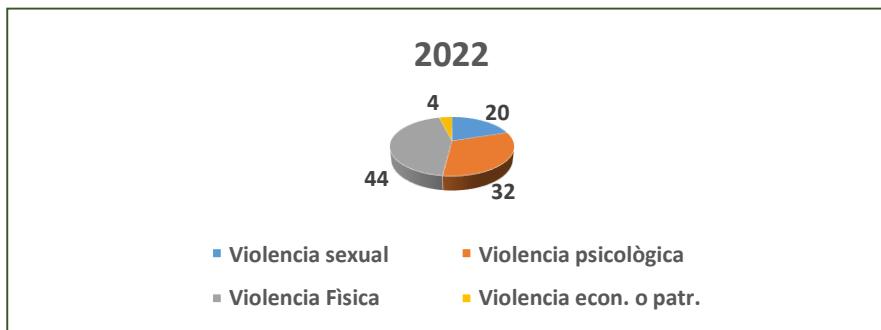
Del mismo modo, en el sector salud existe nudos críticos en la etapa de recuperación; no se cuenta con datos estadísticos de las víctimas que asistieron a recibir orientación psicológica como parte de las medidas de protección, ni tampoco se han desarrollado seguimiento a su recuperación. Por otra parte, las víctimas no pueden acudir al establecimiento de salud debido al contexto geográfico y en ocasiones no cuentan con los recursos económicos suficientes.

1.2.1 Cifras y datos sobre la violencia de género en el Distrito de Masisea



Fuente: MIMP, 2021
Elaboración: Propia

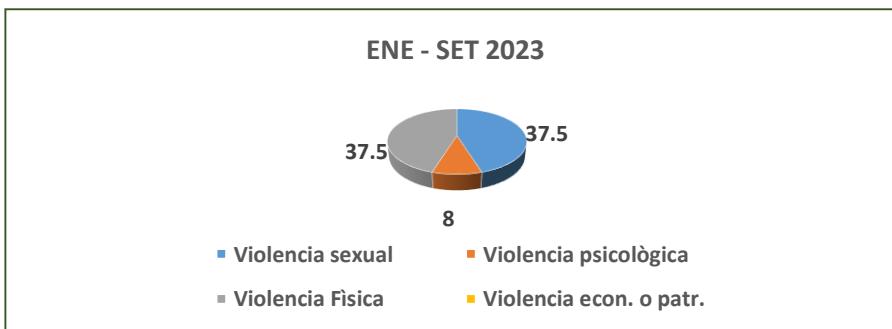
Nota: En el 2021, de enero a diciembre se han reportado 51 casos de violencia basada en género; el 27% han sido víctimas de violencia sexual, el 12% víctimas de violencia psicológica y el 61% víctimas de violencia física. El 94% de esta población las víctimas han sido mujeres, niñas y adolescentes.



Fuente: MIMP, 2022

Elaboración: Propia

Nota: En el 2022, se han reportado 56 casos, el 32% las víctimas han sufrido violencia psicológica, el 44% ha sufrido violencia física, el 20% ha sufrido violencia sexual y el 4% violencia económica y/o patrimonial. El 92% de esta población las víctimas han sido mujeres, niñas y adolescentes.



Fuente: MIMP, Año 2023

Elaboración: Propia

Nota: En lo que va del 2023, hasta el mes de setiembre se viene registrando 32 casos de violencia de género, el 37.5% fueron víctimas de violencia sexual, el 37.5% fueron víctimas de violencia física y el 8% fueron víctimas de violencia psicológica.

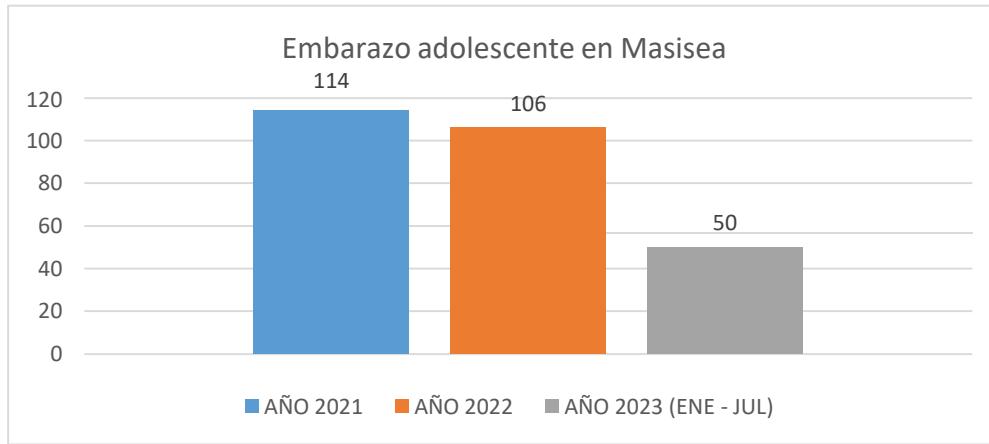
Las cifras muestran un incremento en el reporte de los casos de violencia, sin embargo, la violencia de género ha sido un problema de salud pública que siempre ha existido en el Distrito de Masisea, en gran magnitud. No se visibilizaba debido a los patrones culturales que normalizan la violencia, las víctimas no acudían a interponer la denuncia en la Comisaría y/o los juzgados del distrito. En los últimos años se han implementado servicios, políticas públicas e instancias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, sin embargo, aún siguen existiendo nudos críticos en las rutas de atención y la protección; en tal sentido, este informe de racionalización busca brindar orientaciones, sugerencias y pautas para coadyuvar a las autoridades, operadores e instituciones del Estado a trabajar articuladamente e impulsar estrategias para mejorar la atención y protección de las víctimas de la violencia basada en género.

1.3. Contexto del embarazo adolescente

Durante los últimos años, en el Perú, según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), 13 de cada 100 adolescentes entre 15 a 19 años ya eran madres o se encontraban embarazadas por primera vez. Si bien en el 2020 y 2021 esta cifra se redujo, el problema puede no estar dimensionándose correctamente debido al impacto de la pandemia en los servicios de primer nivel de atención, los cuales fueron suspendidos durante el momento más difícil de la emergencia.

En ese contexto, la ENDES del 2021 muestra que 8.9 % de las adolescentes entre 15 a 19 años estuvieron alguna vez embarazadas; de estas, 6.6 % ya eran madres y el 2.3 % estaban gestando por primera vez.

Adicionalmente, la mayor incidencia se encuentra en el área rural (15,6 %), principalmente, en lo referido a aquellas que ya han sido madres. Aparte, dicha encuesta da a conocer que los departamentos con mayor índice de embarazo en adolescente de 15 a 19 años fueron Ucayali (25 %, es decir 1 de cada 4). En el Distrito de Masisea se refleja la siguiente tabla comparativa de la alta prevalencia del embarazo en adolescente.



Fuente: DIRESA, Año 2021, 2022, 2023

Elaboración: Propia

Nota: Adolescentes embarazadas entre las edades de 11 a 17 años: en el 2021 se reportaron 114 embarazos, 106 embarazos en el 2022 y 50 embarazos de enero a julio del 2023⁷.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

- Realizar un diagnóstico para la racionalización de la red local de protección de la violencia de género y prevención del embarazo adolescente, con la intervención de II.EE., DEMUNA, Servicio de Atención Rural, Comisaría, Centro de Salud, Juzgado de Paz Letrado, y otros servicios comunitarios que forman parte del sistema de protección.

2.2. Objetivos Específicos:

- Identificar en Masisea la ruta crítica que tienen el sistema de protección frente a la violencia basada en género y la prevención del embarazo adolescente.
- Proponer/recomendar el mejoramiento en atención y prevención de la violencia basada en género y la prevención del embarazo adolescente en el sistema de protección en Masisea.
- Recoger las opiniones tomando en cuenta las voces de los/las representantes de las CCNN, mujeres y adolescentes, titulares de obligación y responsabilidad convocados en el marco de la Ley N° 30364.

⁷ Fuente DIRESA-UCAYALI

III. METODOLOGÍA

3.1. Metodología para el desarrollo del informe

Para el desarrollo de la presente racionalización se ha identificado los nudos críticos en la problemática de la violencia de género y la prevención del embarazo en adolescente, después de ello, las acciones que vienen desarrollando las instituciones estatales y privadas, a fin poder fortalecer su intervención mediante propuestas de mejora y recomendaciones, esta metodología se ha aplicado mediante el siguiente esquema de recopilación de información:

3.1.1. Identificación de instituciones, rutas de atención, protección y planes de trabajo

Para el desarrollo de este informe de racionalización de la red de protección de la violencia de género y la prevención del embarazo adolescentes se identificó a las siguientes instituciones: Municipalidad Distrital de Masisea (Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, DEMUNA Masisea), Servicio de Atención Rural Masisea, Comisaría PNP, Comunidad educativa (I.E. Joaquín Capelo, I.E. Agropecuario Piloto), Centro de Salud, Juzgado de Paz Letrado, autoridades comunales de Nuevo Paraíso y Nuevo San Rafael, y, otros servicios del sistema local de protección, en el marco de la Ley N° 30364.

Después de la identificación de los servicios, se ha revisado el Protocolo Base de Actuación Conjunta para la Atención y Protección de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Masisea - en adelante PBAC Masisea; a fin de verificar las acciones que establece en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30364, y validar los servicios que se encuentran en el distrito de Masisea

Se ha revisado las rutas que anexa el PBAC Masisea, con el objetivo de consultar a las autoridades y operadores si resulta sencilla su interpretación y ejecución o los nudos críticos que presenta en las acciones que establece, a fin de generar comentarios y sugerencias que se insertaran en el presente informe.

Se ha consultado los Planes anuales de la Instancia Distrital de Concertación de Masisea, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Instancia de Articulación Local, a fin de revisar las acciones que se enmarcan contra la violencia de género y el embarazo en adolescentes. En el Distrito de Masisea existen otras mesas de concertación que cuenta con la participación de niñas, niños y adolescentes que no se han podido consultar debido a que no se cuenta con los archivos correspondientes.

3.1.2. Entrevistas semiestructuradas

Para el desarrollo de este proceso se separó en dos bloques; en el primer bloque actores/as autoridades, operadores que intervienen en la prevención del embarazo en adolescente y en el segundo actores/as autoridades, operadores que intervienen la atención y protección de la violencia de género, se elaboró un cuestionario de 10 preguntas para cada problemática, sobre las respuestas se volvieron a plantear preguntas adicionales. **(i)** Para el embarazo en adolescentes se desarrolló entrevistas con obstetras responsables de etapa vida adolescentes del sector salud, autoridades comunales, docentes de las instituciones educativas, padres, madres y estudiantes, obteniendo un total de **17** entrevistas. **(ii)** Para la violencia de género las entrevistas se desarrollaron en el marco de la ruta de atención y protección; entrevistando actores y actoras que realizan acciones de identificación y derivación (población en general, miembros del comité de defensa y defensoras comunitarias, operadores de atención y protección: efectivos de la PNP y Juzgado de Paz Letrado y profesionales de salud y autoridades comunales, obteniendo un total de **15** entrevistas. Este proceso tenía como finalidad conocer las estrategias que vienen implementando para abordar estas problemáticas e identificar nudos críticos de cada sector, asimismo, recogiendo acciones de solución y/o mejora que se insertaran en el presente instrumento.



3.1.3. Visitas domiciliarias

Se han desarrollado visitas domiciliarias para entrevistar a padres y madres de familia, adolescentes, con el objetivo de obtener muestras de la convivencia familiar y la percepción sobre la violencia de género y el embarazo en adolescente, identificar nudos críticos y la información que se cuenta en los hogares sobre cada problemática. Se ha visitado 5 domicilios y tomado 7 entrevistas.

3.1.4 Diagnósticos rápidos

Se ha realizado diagnósticos rápidos sobre la eficacia y eficiencia de las políticas públicas que se han adecuado en el distrito, a fin de que cada autoridad, operador/a, actores/as, señalen acciones que fortalezcan la protección de las víctimas de violencia de género y la prevención del embarazo adolescente.

3.1.5 Resultados obtenidos

Del análisis de los resultados obtenidos, se presentan las recomendaciones y conclusiones en la detección, prevención, atención y protección de la violencia de género y acciones para disminuir los altos índices de embarazo en adolescentes, con el objetivo de coadyuvar la mejora de los servicios en la planificación de sus actividades.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN EL MARCO DE LA LEY 30364

La Instancia Distrital de Concertación de Masisea ha impulsado las acciones para la adecuación del Protocolo base de actuación conjunta para la atención y protección de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el Distrito de Masisea y sus comunidades, dentro de este documento se anexo 4 rutas de atención y protección de la violencia basada en género: De la capital del distrito, de las comunidades nativas Nuevo San Rafael, Nuevo Paraíso y del Centro Poblado Menor Santa Rosa de Masisea. Estos instrumentos están reconocidos por Ordenanza Municipal N° 11-2021-MDM, donde se expresa los procedimientos a seguir en casos de violencia desde la etapa de identificación, derivación, atención y protección.

V. IDENTIFICACIÓN DE PLANES Y ACCIONES CONTRA LA ALTA PREVALENCIA DE EMBARAZO ADOLESCENTE

Desde el sector salud se ha implementado planes de intervención y acciones contra el embarazo adolescente, esto en articulación con el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y las Instituciones educativas del distrito. Dentro de estas acciones, están las movilizaciones sociales, procesos de sensibilización con adolescente en las instituciones educativas, atenciones diferenciadas e integrales. Estas acciones están programadas según su calendario de actividades y de las políticas públicas del sector salud⁸.

⁸ - Protocolo para la detección, atención y protección de la Violencia Basada en Género en el sistema de salud Local de Masisea.
- Directiva Sanitaria N° 083-MINSA/2019/DGIESP - Directiva Sanitaria para el uso del Kit de emergencia para la atención de casos de Violencia Sexual.
- NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP, aprobado por R.M. N° 1001-2019/MINSA - Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes” (NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP, aprobado por R.M. N° 1001-2019/MINSA).
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad”.
- Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú”.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0008-2012-AI/TC, que reconoció expresamente que los y las adolescentes son titulares del derecho a la libertad sexual, manifestación de su derecho al libre desarrollo de la personalidad; así como del derecho a la información, salud e intimidad en asuntos vinculados con el ejercicio de su sexualidad.

VI. INSTITUCIONES, SERVICIOS Y ACTORES A NIVEL DISTRITAL

6.1. Gerencia De Desarrollo Social y Servicios Públicos

La Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea encargado de conducir las políticas, estrategias y proyectos relacionados al bienestar social, la participación ciudadana, la gestión y promoción de la generación de empleo en la lucha contra la pobreza y el desarrollo social, el programa social de complementación alimentaria; así como, el apoyo y difusión de los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y adulto mayor. Asimismo, dentro del Distrito de Masisea tiene la importante labor de impulsar las mesas de trabajo y concertación como: La IDC Masisea, IAL Masisea, CCONNA, COMUDENA, entre otras. La Gerencia de Desarrollo Social depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal y se encuentra a cargo de un funcionario de confianza designado por Resolución de Alcaldía. Esta gerencia desarrolla las siguientes acciones:

- Generar y/o propiciar iniciativas de propuestas de políticas públicas y normas de carácter local de protección de los sectores vulnerables, principalmente aquellos en riesgo niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad y prevención de la violencia familiar, maltrato infantil, trata de personas, trabajo infantil y explotación laboral de adolescentes y consumo del alcohol y otras drogas.
- Elaborar y ejecutar su Plan Operativo y Presupuesto Anual en base al Plan de Desarrollo Local Concertado y Plan Estratégico Institucional, en el ámbito de su competencia.
- Planificar, dirigir y evaluar la promoción del desarrollo integral y armónico de la persona en todas las dimensiones de la vida humana, rescatando e integrando sus valores, cultura e identidad social
- g) Planificar, dirigir y evaluar la promoción del respeto y defensa de los derechos humanos, la equidad, no violencia contra la mujer, los niños y adolescentes, el fortalecimiento de la familia y su bienestar integral.
- Promover la participación activa de la ciudadana organizada en los procesos de planificación de desarrollo concertado, presupuesto participativo y vigilancia ciudadana.
- Participar en la constitución y funcionamiento de espacios de concertación que den cumplimiento al Plan de Desarrollo Concertado en materia de su competencia.
- Realizar las gestiones con entidades nacionales e internacionales para acceder a la cooperación en proyectos, donaciones, redes y programas de fortalecimiento.
- Organizar, administrar y ejecutar programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado establecido para los gobiernos locales, según las normas, entre otras.

6.2. Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA

La DEMUNA se basa en un modelo de atención integral que consiste en la actuación sobre las causas que limitan o evitan el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante:

- La restitución de los derechos vulnerados.
- El desarrollo o fortalecimiento de las capacidades en las NNyA.
- El desarrollo de las competencias parentales.

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño, Niña y Adolescente, funciona en los gobiernos locales, en instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de contribuir al ejercicio de los derechos de las NNyA para su protección integral.

La Municipalidad Distrital de Masisea cuenta con una oficina de DEMUNA, algunas de las acciones que debe realizar son:

- Derivación de casos, previa coordinación con la institución a la que se solicita la atención especializada, priorizando en todo momento la protección y la no revictimización de la niña, niño o adolescente.
- Si el caso de violencia, es competencia de otro servicio o institución, deriva el caso de acuerdo a la ruta de atención.
- Derivar los casos de NNA en situación de desprotección familiar a la UPE de Coronel Portillo o Juzgados de Turno Especializados en Familia de Coronel Portillo y las Fiscalías Civil y Familia de Turno de Coronel Portillo.
- Tienen la facultad de intervenir solo en asuntos concernientes a los derechos de niñas, niños y adolescentes; siempre que no existan procesos judiciales en trámite o resueltos sobre estas materias y que correspondan a las funciones establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes.
- Asimismo, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, la DEMUNA entre algunas de sus tareas, debe evaluar factores de riesgo y protección de las NNA en situación de riesgo, disponer la o las medidas de protección por riesgo, elaborar, aprobar e implementar el Plan de Trabajo Individual. derivar los casos de desprotección familiar a la Unidad de Protección Especial del MIMP.

6.3. Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC

Es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado. Cuenta con una secretaría técnica. (Art. 26 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana -DS N° 011-2014-IN REGLAMENTO DE LEY 27933). Desempeñas las siguientes funciones:

- Proponer ante la municipalidad distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento.
- Proponer ante la municipalidad distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los integrantes del comité provincial de seguridad ciudadana.
- Promover la articulación interinstitucional a nivel distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.
- Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población, entre otras acciones.

6.4. IDC MASISEA

Mediante Ordenanza Distrital N° 008-2023-MDM de fecha 17 de abril del 2023 se actualiza y modifica la Ordenanza Distrital N° 009-2017-MDM del 28 de junio del 2017, que crea la Instancia Distrital de Concertación del Distrito de Masisea para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (IDC – MASISEA). La IDC – Masisea tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar a nivel distrital, en el marco de la Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.



La Instancia Distrital de Concertación de Masisea está integrada de la siguiente manera:

- Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Masisea.
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Subprefectura Distrital de Masisea.
- Comisaría PNP del Distrito de Masisea.
- Alcalde del Centro Poblado Menor Santa Rosa de Masisea.
- Instancia Comunal de Concertación de la CCNN Nuevo San Rafael.
- Instancia Comunal de Concertación de la CCNN Nuevo Paraíso.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Programa Nacional AURORA – Servicio de Atención Rural Masisea.
- Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán en el Distrito de Masisea.
- Asociación de Artesanas del Distrito de Masisea.
- Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Ucayali – Juzgado de Paz Letrado de Masisea.
- Ministerio Público – Distrito Fiscal de Ucayali.
- Microred de Salud del Distrito de Masisea;
- Instituciones Educativas del Distrito de Masisea.

El Plan de Trabajo de la Instancia de Concertación contra la Violencia hacia la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar ha programado actividades en base a tres acciones estratégicas:

Acción Estratégica 1: Gestión, Coordinación y Articulación. – Mediante este objetivo se busca fortalecer la gestión, coordinación y articulación de la IDC Masisea, mediante la implementación del directorio, programación de acciones ordinarias, implementando un reglamento interno y fortaleciendo las capacidades y conocimientos de sus miembros, en el marco de su intervención; y demás políticas emitidas por el Sistema Nacional.

Acción Estratégica 2: Promoción de políticas en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. - Mediante este objetivo se busca realizar campañas de sensibilización en la problemática de violencia, procesos de capacitación a autoridades comunales y operadores locales para la atención y protección de las víctimas de violencia, generar políticas públicas para prevención y erradicación de la violencia, fortalecer el Protocolo base de actuación conjunta y su cumplimiento, entre otras acciones.

Acción Estratégica 3: Seguimiento y evaluación. - Mediante este objetivo se busca establecer un sistema de reporte continuo para el seguimiento y evaluación del Plan Anual de Trabajo IDC MASISEA.

6.5. Comité consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA

La participación de niña, niños y adolescentes es un derecho que implica ser escuchados y tomados en cuenta en las decisiones que los involucran; esto incluye el derecho a estar informados e informadas, expresar opinión, ser escuchados e intervenir en temas de su interés.

El Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes entre los nueve (09) y diecisiete (17) años. Este espacio contribuye con autoridades del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a nivel nacional así como autoridades locales (Municipios Distritales y Provinciales) y Regionales, su objetivo es participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas, a partir de sus intereses y necesidades; así como legitimar las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, a partir de las propuestas de las niñas, niños y adolescentes. Tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y adolescencia ante la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Emitir opiniones sobre las consultas que se realicen en políticas sobre niñez y adolescencia.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas aplicadas por las instituciones u organismos que trabajen la temática de niñez y adolescencia.
- Vigilar toda propuesta de política pública que los afecten.
- Elevar propuestas en materia de niñez y adolescencia.

6.6. Juzgado de Paz Letrado de Masisea

El TUO de la Ley N° 30364, su Reglamento y normas conexas, reconocen la intervención de las autoridades comunales y jueces/zas de paz. Además, establecen que, en los lugares donde coexisten instituciones del Sistema de Justicia, Juzgados de Paz Letrado y autoridades comunales, se establecerán medios y formas de coordinación funcional y operativa, para la investigación y sanción de la violencia.

Por otro lado, se cuenta con el Protocolo de Coordinación entre Sistemas de Justicia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el cual tiene por objeto definir reglas y pautas de coordinación y armonización de las relaciones entre la jurisdicción especial indígena y la justicia ordinaria. El Sistema de Administración de Justicia que atiende los casos de violencia en el Distrito de Masisea según su ámbito de intervención

Entre las acciones que realizarán el Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Masisea, en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en el marco de la normativa vigente desarrolla las siguientes acciones:

- Cuando el/la Juez/a de Paz Letrado de Masisea toma conocimiento de un hecho de violencia puede intervenir, tiene competencia para atender el caso hasta sentenciar por faltas, así como para dictar medidas de protección y cautelares en casos de delitos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- La denuncia ante el Juzgado de Paz Letrado de Masisea se presenta por escrito, verbal, o a través de canales virtuales, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería; el/la Juez de Paz Letrado de Masisea debe recibir la denuncia bajo responsabilidad. En caso la denuncia se interponga en la Comisaría de Masisea, este pone en conocimiento del Juzgado de Paz Letrado de Masisea dentro de un plazo máximo de 24 horas y remite la ficha de valoración del riesgo para que dicte las medidas de protección
- El/la Juez/a de Paz Letrado de Masisea, como parte del Poder Judicial, cuando recibe la denuncia puede aplicar las Fichas de Valoración de Riesgo (FVR) del TUO de la Ley N° 30364: FVR en mujeres víctimas de violencia en pareja, FVR en niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en el entorno familiar y la FVR en personas adulto mayores víctimas de violencia familiar. Asimismo, para los otros casos que no tenga FVR, deberá identificar los factores de vulnerabilidad y protección de la víctima; dichos factores deben quedar registrados en la denuncia (Libro Único de Actuaciones Judiciales y/o MPE - MESA DE PARTES ELECTRÓNICA y en el SIJ – Sistema Integrado Judicial.) y son tomados en cuenta para emitir las medidas de protección y/o cautelares.
- Si el caso a juicio del/la Juez/a de Paz Letrado de Masisea, constituye delito de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar dicta las medidas de protección a favor de la víctima, remite lo actuado a la Fiscalía Penal de Turno de la Provincia de Coronel Portillo para que proceda conforme a sus atribuciones, entre otras funciones más.

6.7. Juzgado de Paz

La Justicia de Paz, se encuentra en la base de la estructura jurisdiccional del Poder Judicial, constituye el primer eslabón del Sistema de Administración de Justicia, no obstante, de acuerdo a las características propias del lugar donde se encuentran los /as Jueces/as de Paz, constituyen un sistema de justicia intercultural, que se rige en el marco de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz. Es la única institución judicial que se encuentra en todos los distritos del país, y en el Distrito de Masisea se cuenta con un Juzgado de Paz en la Comunidad Nativa Nuevo San Rafael, zona que forma parte del convenio.

En las localidades donde no existe Juzgado de Familia o Juzgado de Paz Letrado con competencia delegada, los actos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar son de competencia del Juzgado de Paz, en ese sentido, la Resolución Administrativa N° 000211-2022-CE-PJ, aprueba el Protocolo de actuación de los Juzgados de Paz para la aplicación de la Ley N.º 30364, el TUO de la Ley N° 30364, y su Reglamento, reconoce la intervención de los Juzgados de Paz de manera supletoria, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley N.º 29824 – Ley de Justicia de Paz, para conocer los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en los casos en que no exista Juzgado de Especializado en Familia o Juzgado de Paz Letrado.

6.8. Subprefectura Distrital

En el Distrito de Masisea, se tiene presencia del/la Subprefecto/a Distrital que es la autoridad política representativa del Presidente de la República y del Poder Ejecutivo en su jurisdicción. El/la Subprefecto/a Distrital, es un/a funcionario/a público/a, que se designa por el Jefe Nacional de la ONAGI, que debe velar por el carácter unitario del gobierno y garantiza la presencia del Estado en todo el territorio.

En los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que se susciten en un distrito, centro poblado, comunidad y caserío, puede intervenir en la atención el/la Subprefecto/a Distrital y el/la teniente/a gobernador/a, mediante el otorgamiento de garantías personales. Las garantías personales son medidas preventivas de protección de carácter administrativo otorgadas a la ciudadana/o ante cualquier acto de amenaza, coacción, hostigamiento u otros, que atenten contra su integridad física y/o psicológica, frente a lo cual se dispone el cese de dichos actos. Algunas de las funciones que desempeña son las siguientes:

- El/la Subprefecto/a Distrital de Masisea puede otorgar garantías personales, de conformidad con el numeral 10 del artículo 125 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, así como en el marco de la Directiva de otorgamiento de garantías personales. En ese sentido, brinda garantías cuando una persona afectada por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar lo solicite, como recurso inmediato y de protección en la zona rural a la que pertenece.
- Las garantías personales son medidas preventivas de protección de carácter administrativo, en los casos de violencia en zonas rurales, la persona afectada puede solicitarlas ante cualquier acto de amenaza, coacción, hostigamiento u otros, que atenten contra su integridad. Adicionalmente, el/la subprefecto/a distrital, una vez toma conocimiento del caso debe derivarlo de acuerdo a la ruta comunal o distrital de atención y protección frente a la violencia de la comunidad o distrito.
- Las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, podrán acudir de manera directa a el/la Subprefecto/a Distrital de Masisea, quien, ante una solicitud de garantías personales, puede emitir las garantías sin aplicar el acuerdo de obligatorio cumplimiento. El/la Subprefecto/a Distrital de Masisea deberá a su vez, derivar el caso, de acuerdo a la Ruta de atención y protección de la comunidad o distrito.

6.9. Comisaría PNP de Masisea

La intervención de la Policía Nacional del Perú está regulada en el TUO de la Ley N° 30364. La policía tiene competencia para tomar la denuncia, aplicar la ficha de valoración de riesgo correspondiente, practicar las primeras diligencias urgentes, y dentro de las 24 horas de conocido el hecho de manera simultánea, remitir copias de lo actuado a la fiscalía penal de turno para que inicie la investigación penal y al Juzgado de Paz Letrado de Masisea o Juzgado de Paz, para las medidas de protección y/o cautelares, a fin de que actúen en el marco de sus competencias. Una vez derivado el informe policial a la fiscalía, el/la fiscal dispone la realización de los exámenes y demás diligencias.

Es responsable de ejecutar las medidas de protección dictadas, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencia de registro de todas las víctimas con medidas de protección que les hayan sido notificadas y habilitar un canal de comunicación para atender efectivamente los pedidos de resguardo, pudiendo coordinar con serenazgo, juntas vecinales, jueces de paz, autoridades comunales.

Las acciones de coordinación que realizan con las autoridades de las zonas rurales son:

- El personal policial, independientemente de la especialidad, y si pertenece a los puestos policiales del Distrito de Masisea, está obligado a recibir, registrar y tramitar de inmediato las denuncias verbales o escritas de actos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que presente la víctima o cualquier otra persona. No es necesario la presentación del DNI del denunciante o víctima de violencia que acude a la comisaría a interponer la denuncia, el personal policial está facultado y obligado a recibir la denuncia en casos de violencia, bajo responsabilidad.
- En caso el hecho de violencia denunciado corresponda a otra jurisdicción policial, obligatoriamente la recibe y registra la denuncia y deriva los actuados a la jurisdicción policial que corresponda, previa comunicación para las medidas de protección y a la fiscalía provincial penal de configurar delito.
- La policía toma la denuncia y aplica la Ficha de Valoración de Riesgo, así como práctica las primeras diligencias urgentes en coordinación con la Fiscalía Penal de Turno de la Provincia de Coronel Portillo. En zonas rurales, dentro del plazo máximo de 24 horas remite al Juzgado de Paz Letrado o Juzgado de Paz, para que dicte las medidas de protección en el más breve plazo, y al mismo tiempo, remite el informe policial a la Fiscalía Penal de Turno de Coronel Portillo, entre otras funciones más de acuerdo al marco de su intervención.

6.10. Servicio de Atención Rural Masisea

El rol del MIMP para la atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el Distrito de Masisea se realiza a través del Servicio de Atención Rural. El alcance de la intervención de este servicio especializado frente a la violencia, se desarrollan en Protocolos y lineamientos, así como en el TUO de la Ley N° 30364 y su Reglamento.

Las acciones que el Servicio de Atención Rural brinda a la población víctima de violencia para la atención son:

- Acompañamiento legal y psicológico a las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- Promover la participación activa de las/os operadores/as del distrito y autoridades locales para la activación de las rutas de atención y protección distritales frente a la violencia, desde la respuesta diligente de operadores y autoridades.
- Acompañamiento y derivación a las instancias correspondientes del sistema de administración de justicia para la investigación y sanción de los hechos denunciados.
- Identificar las necesidades de la víctima para su derivación a las instancias correspondientes, en caso de violación sexual dentro de las 72 horas, informar y acompañar a la víctima para su acceso al kit de emergencia, entre otras acciones más en el marco de su intervención.

6.11. Establecimientos de Salud

Los/as operadores/as de salud cumplen un papel fundamental en la atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. El TUO de la Ley N° 30364 y su Reglamento establecen las acciones que deben adoptar obligatoriamente ante los casos de violencia. Estas obligaciones recaen en todos los establecimientos de salud al margen de su nivel de atención. Dentro de las principales acciones que se realiza en el marco de la atención de la violencia de género son:

- Los establecimientos de salud incluidos los de las zonas rurales deben contar con personal especializado para realizar evaluaciones, y emitir informes y certificados de salud física y mental. Asimismo, cuentan con documentos técnicos normativos para atención a víctimas de violencia.
- La promoción, prevención, atención y recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es gratuita en cualquier establecimiento de salud del Estado e incluye la atención médica; exámenes de ayuda diagnóstica; hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico; y cualquier otra actividad necesaria. En los casos de víctimas de violación sexual, se debe prestar la atención especializada, como la aplicación del kit de emergencia, los cuales se suministran a la víctima, previo consentimiento informado.
- En todos los casos de violación sexual es obligatorio la aplicación e información a la víctima de violencia del uso del kit de emergencia dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho, esta intervención se debe enmarcar en la Directiva Sanitaria para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual del Ministerio de Salud. El kit de emergencia contiene pruebas de descarte de infecciones de transmisión sexual, antirretrovirales, la anticoncepción oral de emergencia y, en caso de embarazo, es obligatorio realizar la evaluación correspondiente en caso de mal grave o permanente en su salud física y mental o riesgo de vida, a fin de que acceda al aborto terapéutico de corresponder.

6.12. Etapa Vida Adolescente y Joven - EVAJ

Es un servicio diferenciado que brinda atención a los y las adolescentes en un espacio y/o horario diferenciado, con personal calificado para responder a las expectativas en el marco del desarrollo integral de todo adolescente, por otro lado, en la norma técnica de salud: Criterios y estándares de evaluación y servicios diferenciados de la atención integral de salud para adolescentes, a través de consejería, talleres formativos, animación sociocultural y atención clínica.

Con este servicio se busca contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque intercultural. En el distrito de Masisea, este servicio se encuentra en el centro de Salud de Masisea y en el Puesto de Salud Paraíso, donde anualmente se desarrolla un plan de intervención con los adolescentes de las instituciones educativas.

El paquete básico de cuidado integral para el adolescente es brindado por estos establecimientos de salud y comprende actividades de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y seguimiento para satisfacer las diversas necesidades de salud, de forma continua y permanente. Incluye los siguientes servicios:

- Suplementación de hierro para la prevención de anemia.
- Tamizajes (test) en salud mental, de acuerdo a necesidad del adolescente para la detección y derivación para la atención oportuna.
- Consejería de acuerdo con la necesidad del adolescente:
 - a) Consejería en salud sexual y reproductiva.
 - b) Consejería en salud mental.
 - c) Consejería en nutrición.
- Entrega de métodos anticonceptivos: incluye anticonceptivos orales de emergencia (AOE).
- Tamizajes para la detección de ITS-VIH y Hepatitis B.
- Pruebas de embarazo.

6.13. Autoridades comunales - Nuevo San Rafael y Nuevo Paraíso

El Estado reconoce la existencia legal y la personalidad jurídica de las comunidades nativas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, que establece interlocución con el Estado y apoyo en el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Nativas, colaborando en la solución de conflictos.

Los derechos reconocidos a los pueblos indígenas y nativas se aplican a las Rondas Campesinas en lo que les corresponda y favorezca. La intervención de las autoridades comunales entendiéndose estas como autoridades de las comunidades nativas y, rondas campesinas se realizan a través de la Asamblea Comunal, que es en la práctica la máxima autoridad en una comunidad. Su marco de intervención, está reconocido por la Constitución Política del Perú, que reconoce el derecho individual de la identidad étnica y cultural de las personas. Pero además la Constitución reconoce los derechos colectivos de la identidad cultural de las comunidades, su existencia legal, personería jurídica y autonomía dentro de la ley, así como el derecho de la jurisdicción especial comunal respecto de los hechos ocurridos dentro del ámbito territorial de las Comunidades Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.

La ley, además, debe establecer las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los Juzgados de Paz Letrado, Juzgado de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial. Por su parte, el TUO de la Ley N° 30364 y su Reglamento, reconocen la intervención de las autoridades comunales en los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

VII. NUDOS CRÍTICOS EN LA RUTA DE IDENTIFICACIÓN, DERIVACIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

7.1. Contexto geográfico, problemas sociales y limitado acceso a los sistemas de justicia en las zonas más alejadas del Distrito de Masisea

El distrito de Masisea, tiene una superficie geográfica de 14,102 Km², considerado como el distrito más extenso y más antiguo de la Región de Ucayali, cuenta con caseríos y comunidades que se encuentran a semana de traslado vía fluvial, sin cobertura y poca conectividad a internet. La violencia basada en género es una problemática que se encuentra muy arraigada en estos lugares, debido a la normalización, al tráfico de recursos maderables, al narcotráfico, entre otros problemas sociales. Cuando se presentan casos de violencia en estos lugares, las autoridades comunales no atienden por temor a represalias, por el difícil acceso para poder trasladar a las víctimas y las condiciones económicas.

Deli mismo modo, para los operadores de justicia resulta complicado el difícil acceso por el bajo cauce del río y por el incremento del narcotráfico considerándose como “zona roja”. Este contexto ha sido el predominante para que en muchos casos de violencia basado en género se hayan vulnerado los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

“(...) Se han presentado casos de zonas muy alejadas a la capital del distrito, en muchas oportunidades el acceso había sido complicado, por la lejanía de los caseríos, el cauce del río, y porque los efectivos de la PNP de Masisea no tenían las garantías suficientes para acudir al caserío (zona roja), y trasladar de la víctima hacia la capital del distrito; en dos oportunidades se aprovechó la conectividad a internet satelital para que la Jueza de Paz Letrado atienda estos casos de manera directa por video llamada”. Testimonio del profesional SAR Masisea

7.2. Sector Interior

Cuando se reportan los casos de violencia basada en género en la comisaría, existe un alto desistimiento de las víctimas con la interposición de la denuncia o continuar con los procedimientos dispuestos por el Ministerio Público, esto debido a los siguientes factores:

- Las víctimas reconocen haber sufrido un hecho de violencia, acuden a la comisaría con el propósito de que se “castigue” al agresor (el agresor sea recluido en la carceleta, pase la noche ahí y al día siguiente sea liberado) sin embargo, cuando los efectivos policiales explican los procedimientos que se van a realizar existe un desistimiento para continuar con la interposición de la denuncia y se retiran de la comisaría.
- La dependencia económica de las víctimas con sus agresores genera desistimiento en interponer la denuncia, en la gran mayoría de casos reportados las victimas mencionan que no trabajan, cuentan con hijos pequeños en etapa escolar, y que el agresor es el que sustenta el hogar, debido a eso ya no continúan con los procedimientos en la comisaría.
- La migración de las víctimas a otras zonas por amenaza de los agresores, imposibilita que puedan acudir a las diligencias dispuestas por el Ministerio Público, esto genera que se puedan concluir con los actos de investigación y en la gran mayoría se archiven los casos.
- Cuando la víctima de violencia retoma su relación con el agresor manifiesta que ya no quiere continuar con el proceso y ya no se presentan a los requerimientos procesales del Ministerio Público; en estos casos se ha podido identificar que han sido asesorado por abogados particulares.

La Comisaría PNP de Masisea es considerada de Tipo C⁹, y las rotaciones de los grupos que ingresan al distrito son programadas por 6 meses, esto genera poca sensibilidad de los efectivos policiales en la atención de los casos de violencia, si bien es cierto se desarrollan procesos de capacitación por el SAR Masisea, el ser cambiados constantemente debilita la operatividad del servicio de atención.

Otro de los nudos críticos que se pueden identificar es el número de efectivos policiales asignados a la comisaría, 16 efectivos divididos en 2 servicios de 8, de ellos, solo una policía femenina, esto resulta ser muy poco para la cantidad de población que cuenta el distrito, su amplitud geográfica, y su jurisdicción de intervención abarca también al distrito de Iparia. Esta limitación ha repercutido en la atención de los casos, cuando ocurren casos de violencia en caseríos y/o comunidades nativas no se cuenta con efectivos policiales para acudir a las intervenciones, más aún, para la ejecución de las medidas de protección.

“Hay casos que se presentan en zonas bien alejadas, aún tenemos limitaciones para llegar hasta estos lugares, somos pocos efectivos dentro de la Comisaría por cada servicio”.
Testimonio de efectivo policial asignado a la Comisaría PNP.

Uno de las herramientas importantes para la ubicación de las víctimas de violencia basada en género y la ejecución de las medidas de protección en zonas rurales, es contar con mapa de identificación. En la comisaría PNP se cuenta con dicho instrumento, sin embargo, no se viene implementando, lo que genera un nudo critico en la vigilancia ciudadana, cuidado y protección de las víctimas de violencia.

Se debe fortalecer la aplicación de este instrumento ya que ayudaría, a tener la ubicación de las víctimas por los niveles de riesgo y asegurar su atención inmediata y oportuna para evitar nuevos hechos de violencia, asimismo, sería primordial en la zona, debido a que no se ha implementado en el distrito el botón de pánico.

⁹ Con capacidad de 31 a 60 efectivos policiales. Hasta 415 m² de área construida. Cobertura de 20,001 a 40,000 habitantes.

7.3. Sector Salud

En el sector salud se ha podido identificar que uno de los principales nudos críticos es la derivación de los casos de embarazos en adolescentes productos de violencia sexual, esto debido a las represalias de las autoridades comunales, amenazas por parte de los familiares de la víctima o del presunto agresor. Cuando se reportan estos casos, las víctimas de violencia ya no regresan a llevar el control prenatal, generando complicaciones en los seguimientos al estado de la gestante.

Otro de los nudos críticos es que la víctima de violencia no ha recibido las orientaciones de los pasos seguir para acceder a una atención integral en el marco de las guías técnicas y protocolos que se cuentan implementados desde el sistema de salud.

“He reportado casos a través de la línea 100, donde se me ha pedido mis datos personales y cuando la fiscalía investiga me ha consignado como la persona denunciante, las autoridades me han reclamado por que he denunciado sin consultarles a ellos primero”. Testimonio de personal de salud.

Uno de los derechos primordiales que le asiste a toda víctima de violación sexual, es acceder al Kit de Emergencia en cualquier EE. SS, sin embargo, no se prioriza su entrega y no se informa a la víctima, teniendo como resultado, adolescentes y mujeres embarazadas de sus agresores.

Otra información que no se brinda a la víctima es el acceso y explicación del protocolo del aborto terapéutico cuando el embarazo sea a consecuencia de una violación sexual. Desde el sector salud se cuenta con una norma técnica para el aborto terapéutico¹⁰ el cual debe ser difundido desde los primeros niveles de atención para su derivación oportuna a los hospitales que se encuentran en la provincia, donde se debe garantizar su atención de manera inmediata, sin la necesidad de ser trasladadas a hospitales de la ciudad de Lima.

Del mismo modo, se ha podido evidenciar que la gran mayoría de víctimas de violencia no acuden al establecimiento de salud en la etapa de recuperación, esto debido al contexto geográfico y las limitaciones económicas. Tampoco se cuenta con información en el sector salud sobre las víctimas que hayan recibido orientación y/o soporte emocional y realizado visitas domiciliarias; todo esto enmarcado en el protocolo de atención de la violencia de género en los establecimientos de salud del Distrito de Masisea

7.4. Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables

Las distancias geográficas del distrito y la poca conectividad en las zonas, ha generado que no se pueda realizar visitas domiciliarias a todas las víctimas de violencia reportados en los últimos años, para determinar su estado de convivencia y redes de apoyo familiar, asimismo, informar el estado procesal del caso en la etapa de sanción.

7.5. Sector Educación

Las problemáticas más constantes en las instituciones educativas, son la derivación de los casos de violencia basada en género y las altas cifras de embarazos en adolescentes; no se vienen derivando estos casos debido al desconocimiento de los protocolos que establece el MINEDU. Asimismo, en caseríos y comunidades nativas no se deriva por temor a las represalias de los agresores, ya que no existe autoridad quien pueda brindar garantías para proteger a la plana docente.

Pese a la intervención de varias instituciones en comunidad educativa, aún existe un débil acceso a la Educación Sexual Integral – ESI, esto refleja que aún existe desconocimiento de la violencia basada

¹⁰ Guía Técnica Nacional para la estandarización del procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del Embarazo menos de 22 semanas con consentimiento informado en el marco de lo dispuesto en el artículo 119º del Código Penal.

en género, normalizado el bullying y otros tipos de violencia. En la gran mayoría de los casos no se han aplicado los protocolos establecidos por el MINEDU que han sido adecuados y reconocidos a nivel distrital. En la plataforma SISEVE, en el 2022, solo registra 01 caso reportado desde el Distrito de Masisea, sin embargo, en la Comisaría de Masisea se han reportado 11 casos de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, generando un nudo crítico que se debe abordar desde este sector y la ejecución de los protocolos que ya se cuentan adecuados a la zona.

7.6. Desconocimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta y Rutas de atención y protección

Este documento de gestión ha pasado por un proceso de validación, reconocimiento y difusión, sin embargo, las autoridades comunales, operadores de atención y población en general aún desconocen los lineamientos que se establecen y las rutas de atención y protección, generando nudos críticos en las acciones que cada sector debe realizar en el marco de la Ley N° 30364.

La población reconoce a las instituciones donde se puede interponer la denuncia por violencia, pero aún hay desconocimientos de los procedimientos a seguir y las acciones que desarrolla cada institución como el Centro de Salud, PNP Masisea y el Poder Judicial, lo que demuestra que falta fortalecer la socialización del PBAC Masisea y las rutas de atención y protección.

Se debe priorizar el fortalecimiento y socialización del PBAC Masisea, las rutas de atención y protección con la población en general, actores/res, autoridades comunales operadores de atención y protección y con los principales funcionarios del gobierno local, a fin de que reconozcan estos instrumentos y las acciones que se viene desarrollando desde la IDC Masisea.

Asimismo, desde el CMP Flora Tristán, se ha impulsado la adecuación de flujogramas con enfoque intercultural y de género, instrumentos sumamente importantes que están anexados al PBAC Masisea, esta adecuación a coadyuvado a ser un instrumento amigable dentro de la población, autoridades y operadores locales, sin embargo, se debe seguir fortaleciendo su socialización y reconocimiento en espacios públicos, actividades emblemáticas que se desarrolle en el distrito y en las diferentes mesas de trabajo e instancias de concertación.

7.7. Limitada articulación entre los sistemas de justicia desde la zona urbana hacia las comunidades nativas y caseríos

Se ha identificado que en caseríos y comunidades nativas no se viene ejecutando las medidas de protección por parte de la comisaría PNP, esto debido al contexto geográfico, por la débil articulación que existe entre la Comisaría PNP, Juzgado de Paz Letrado y las autoridades comunales, sin embargo, en el marco de la ley 30364, y el Protocolo base de actuación conjunta, se establece lineamientos para poder fortalecer el cuidado y resguardo de las víctimas de violencia basada en género, con el apoyo de los tenientes gobernadores y las juntas vecinales quienes pueden ayudar a la ejecución de las medidas de protección dispuestas por el Juzgado de Paz Letrado.

7.8. Procedimientos innecesarios

En la etapa de sanción durante las investigaciones que realiza el Ministerio Público, se programan diligencias sin respetar los enfoques y principios que establece la Ley N° 30364, revictimizando a las denunciantes y en ocasiones el archivamiento de los casos, con ello, las medidas de protección quedan sin efecto. Esto ha ocasionado que los agresores se acerquen a las víctimas e incluso regresen al domicilio.

Este nudo crítico ha evidenciado que se generen nuevos hechos de violencia y que las víctimas ya no quieran denunciar porque ve innecesario acudir al sistema de justicia buscando su protección.

VIII. NUDOS CRÍTICOS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

NUDO CRÍTICO	PROPIUESTA DE MEJORA
<p>SECTOR SALUD</p> <ul style="list-style-type: none">• Débil intervención con adolescentes de las instituciones educativas sobre la prevención del embarazo.• Limitado presupuesto y logística para la ejecución de talleres con adolescentes• Los planes anuales y talleres que se desarrollan no cuentan con pertinencia cultural.• No se fomenta mesas de trabajos o comités intersectoriales a nivel de distrito sobre la problemática del embarazo en adolescentes.• Escasez de métodos anticonceptivos en los establecimientos de salud.• El plan de intervención en la prevención del embarazo en adolescentes se desarrolla de manera individual en la comunidad, distrito y provincia• Falta fortalecer el plan de intervención con adolescentes de manera integral y continua, con los servicios que cuenta los establecimientos de salud.• Desconocimiento de la entrega y acceso al Kit de Emergencia.• Aplicación e información del Protocolo del Aborto Terapéutico.	<p>El sector salud es el ente principal para fortalecer la ESI con las y las adolescentes, en la prevención del embarazo, de manera continua e integral, si bien es cierto, cuentan con limitado presupuesto, pero en este proceso resulta primordial la articulación en primera línea con el Gobierno Local por que desde este sector se puede destinar presupuesto para impulsar el cumplimiento de las metas y compromisos anules con el gobierno central</p> <p>Del mismo modo, se debe estructurar los planes anuales y talleres de intervención con enfoque intercultural, con el objetivo de asegurar que las acciones que se enmarquen en el plan tengan mejores resultados con las y los adolescentes de las comunidades nativas.</p> <p>Uno de los principales problemas sociales en el distrito es la alta prevalencia del embarazo adolescente, sin embargo, no se ha impulsado ninguna mesa de trabajo para atender a esta problemática desde ningún sector, en ese sentido, se debe priorizar o fomentar en alguna de las mesas de trabajo atender esta problemática de manera multisectorial con las instituciones que se encuentran en el distrito, a fin de poder desarrollar acciones y fortalecer los planes de intervención.</p> <p>Para la elaboración de los planes anuales de intervención con adolescentes se debe brindar asistencia técnica desde su ente rector (DIRESA), con el objetivo de que se puedan priorizar acciones en las zonas de alta prevalencia de embarazo en adolescentes y un monitoreo continuo en la ejecución de cada plan, esto permitirá fortalecer la intervención integral con las y los adolescentes y poder desarrollar acciones de manera articulada en cada Microrred.</p> <p>El plan de intervención debe involucrar la participación de varios servicios de los establecimientos de salud (atención integral), esto permitirá fortalecer las acciones con las y los adolescentes en la prevención del embarazo y mejorar las estrategias y metodologías de intervención. Para fortalecer la atención integral se debe difundir y socialización del Protocolo y Flujograma para la detección, atención y protección de la Violencia Basada en Género en el Sistema de Salud Local de Masisea.</p> <p>Finalmente, se debe fortalecer de manera constante la difusión del acceso al kit de Emergencia y el Aborto Terapéutico, enmarcado en la prevención del embarazo infantil forzado, maternidades impuestas, embarazos forzados producto de una violación sexual. Como sector salud se deben promover la atención integral revindicando los derechos vulnerados.</p>

<h3>SECTOR EDUCACIÓN</h3> <ul style="list-style-type: none"> El gran porcentaje de adolescentes de las instituciones educativas de nivel secundario no ha recibido orientaciones sobre la prevención del embarazo en adolescentes Dentro de las escuelas de padres, madres y cuidadores no se ha abordado la problemática del embarazo en adolescentes ni brindado orientaciones para la prevención. No existe un plan de implementación de la ESI. Existe limitada articulación del sector educación con otras instituciones del distrito para fortalecer la prevención del embarazo en adolescentes. Limitado fortalecimiento del proyecto de vida en las y los estudiantes. 	<p>Fortalecer dentro de las instituciones educativas de manera continua la implementación de la ESI, a fin de fortalecer la prevención del embarazo adolescente, del mismo modo, dentro de estas acciones debe priorizar la intervención con padres, madres y cuidadores, para mejorar la guía y orientaciones dentro del hogar y la familia.</p> <p>Insertar dentro de sus documentos de gestión un plan anual de intervención con adolescentes priorizando la prevención del embarazo, a fin de que desarrollen acciones durante todo el año para sensibilizar y prevenir, fomentando la participación y articulación con otras instituciones del distrito, como el CMP Flora Tristán, DEMUNA Masisea, Centro de Salud, SAR Masisea, entre otros.</p> <p>Involucrar al gobierno local para el desarrollo de acciones donde participen las y los adolescentes, mediante las escuelas de líderes, inculcar el deporte, talleres de danza, fortalecer los proyectos de vida a fin de informar a las adolescencias que reconozcan sus responsabilidades y obligaciones en su vida dentro de la familia, la institución educativa y la comunidad.</p> <p>Impulsar el fortalecimiento de la dinámica familiar para mejorar las relaciones de las y los estudiantes con sus padres, madres y cuidadores.</p>
<h3>GOBIERNO LOCAL</h3> <ul style="list-style-type: none"> Limitada participación para fortalecer las mesas de trabajo en la prevención del embarazo adolescente Débil participación del gobierno local en la ejecución de acciones para la prevención del embarazo adolescente No cuenta con políticas públicas que fortalezcan la atención y prevención del embarazo en adolescente. No implementa programas de fortalecimiento de habilidades de los adolescentes, talleres ocupacionales y proyectos de vida en las instituciones educativas No destina presupuesto para disminuir la alta prevalencia de embarazo adolescente, siendo esto uno de los principales problemas sociales en el distrito. 	<p>Impulsar de manera continua el fortalecimiento de las capacidades y competencias profesionales del personal de la Demuna.</p> <p>Fortalecer su intervención impulsando mesas de trabajo e instancias de concertación para la atención de los problemas sociales del distrito, esta labor debe ser impulsada por la gerencia de desarrollo social y servicios públicos.</p> <p>Fortalecer la coordinación y articulación con el sector educación y salud, a fin de conocer el estado de sus servicios, las necesidades que presentan, así como también, las acciones que viene desarrollando para reducir la alta prevalencia del embarazo en adolescentes, con el objetivo de impulsar programas, generar proyectos acciones que fortalezcan el desarrollo integral y social de las y los adolescentes.</p> <p>Otro de las acciones importantes que debe desarrollar, es fortalecer el abordaje del embarazo en adolescente mediante políticas públicas, que impulsen acciones y planes dentro del distrito de manera multisectorial.</p> <p>Fomentar talleres ocupacionales y proyectos de vida desde las instituciones educativas, asimismo, garantizar</p>

	<p>los recursos necesarios para la ejecución de acciones en articulación con las demás instituciones del distrito.</p> <p>Fortalecer la asignación presupuestal en actividades y proyectos de los Programas Presupuestales dirigidos a niñas, niños y adolescentes en salud, educación, protección, y prevención y atención de la violencia, y un seguimiento a la ejecución de dichos recursos para que sean utilizados en los fines previstos.</p> <p>Asignar recursos presupuestarios para hacer efectivos los derechos de la niñez y adolescencia dentro del distrito.</p>
IDC MASISEA	<ul style="list-style-type: none"> No se ha abordado la problemática de embarazo en adolescente, teniendo en consideración que la gran mayoría de las adolescentes han sido víctimas de violencia de género. <p>Impulsar en su plan anual, acciones de prevención del embarazo adolescente a consecuencia de una violación sexual; con el objetivo de fortalecer la prevención, sanción y erradicación de la violencia basada género. Esta acción debe tenerse en consideración debido a que el reporte de menores en estado de gestación está asociado a una violación sexual.</p> <p>Desarrollar movilizaciones sociales para sensibilizar a las adolescencias, padres, madres y cuidadores sobre la problemática del embarazo.</p> <p>Impulsar acciones dentro de las instituciones educativas para promover la ESI.</p> <p>Promover acciones multisectoriales donde se aborde la problemática del embarazo en adolescente.</p>
DEMUNA MASISEA	<ul style="list-style-type: none"> Limitada intervención en las instituciones educativas para abordar la problemática del embarazo en adolescente y su prevención Limitada ejecución de acciones con la plana docente, padres, madres y cuidadores de las instituciones educativas en la prevención del embarazo adolescente Falta impulsar acciones para fortalecer el CCONNA y el COMUDENA. Poca participación de los adolescentes en diferentes mesas de trabajo para identificar las problemáticas en las instituciones educativas y dentro de la comunidad. <p>La DEMUNA Masisea debe priorizar su intervención en las instituciones educativas con acciones de prevención y atención de los principales problemas sociales, asimismo, resultaría importante fortalecer la dinámica familiar con pautas de crianza a padres y madres, esto sería de mucha importancia para generar los clímas de confianza y orientaciones hacia las y los adolescentes.</p> <p>Buscar estrategias y metodologías sólidas que impulsen el CCONNA y el COMUDENA, donde se aseguraría desarrollar acciones en las instituciones educativas y recoger las voces de las adolescencias sobre las diferentes problemáticas a nivel educativo, familiar y social.</p> <p>Asegurar la participación de las y los adolescentes representantes del CCONNA y COMUDENA en otras instancias de concertación, esto permitirá que las instituciones del distrito puedan escuchar las principales problemáticas de las y los adolescentes, así como fortalecer su intervención continua y permanente.</p>
NIVEL SOCIO-FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> Se traslada toda responsabilidad a la madre de la adolescente, si saliera embarazada. <p>Implementar y abordar desde las AMAPAFAS un plan anual donde se inserten acciones como pautas de crianza, fortalecimiento la convivencia familiar, responsabilidades de los padres, madres y cuidadores, sexualidad y</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Las adolescentes no acuden a un establecimiento de salud para aplicarse un método anticonceptivo debido a la estigmatización de los varones adolescentes como “chica fácil” “le gusta tener relaciones sexuales” o “no me serás fiel si tienes algún método anticonceptivo”. • Desconocimiento y débil orientación de los padres, madres y cuidadores sobre la prevención del embarazo. • Altos niveles de pobreza familiar que condiciona a la adolescente a embarazarse para que puedan salir del hogar y se vayan con su pareja. • Bajos niveles de comunicación y confianza de las adolescencias con la madre, padre y cuidadores 	<p>consejería para la prevención del embarazo en adolescente, etc. Estas acciones deben ser impulsadas por la dirección de las II.EE, responsable de convivencia escolar y TOE; este trabajo debe ser multifuncional con los diferentes profesionales de los diferentes servicios de la localidad.</p> <p>Desde las AMAPAFAS se debe fortalecer el compromiso y la participación continua de madres y padres de familia, a fin de que puedan brindar un seguimiento continuo a las acciones que se desarrollen en la institución educativa. Finalmente, dentro de estas acciones, los padres deben comprometerse y asegurar su participación en todas las actividades.</p> <p>Desde el sector educación se deben identificar a estudiantes con problemas sociales o dentro del hogar, a fin de que sean derivados a servicios especializados (DEMUNA, SAR Masisea y Centro de Salud) para que estas instituciones en el marco de su intervención puedan realizar un seguimiento y brindar acciones de orientación para fortalecer los valores en la familiar.</p> <p>Dentro de las II.EE se deben desarrollar acciones donde se involucren a los y las estudiantes con sus madres, padres y cuidadores, con el objetivo de fortalecer las relaciones interpersonales, estableciendo normas y conductas que ayudaran a la comunicación y cohesión familiar.</p>
CCONNA Y COMUDENA <ul style="list-style-type: none"> • Su instalación ha sido tardía, debido a esto se han incluido limitadas acciones contra la prevención del embarazo en adolescente. • No se cuenta con los planes de los años anteriores ni evaluaciones a fin de dar una continuidad a los procesos desarrollados. 	<p>DEMUNA debe Fortalecer la participación de las adolescencias mediante estas mesas de trabajo, a fin de implementar planes anuales y sostenibles.</p> <p>Se debe impulsar CCONNA y COMUDENA para que las adolescencias representantes de estas mesas de trabajo puedan participar en otras instancias, a fin de compartir sus acciones y las problemáticas que vienen abordando.</p> <p>Desde estas mesas se deben brindar capacitaciones para que las adolescencias representantes impulsen políticas públicas, implementen planes y/o programas articulados intersectoriales, orientados a la prevención del embarazo en adolescentes.</p> <p>Solicitar al gobierno local la implementación y/o fortalecimiento de programas y servicios para las familias, orientados a fortalecer sus competencias parentales relacionadas con la protección, el desarrollo y el cuidado de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Impulsar la participación de las adolescencias en actividades presupuestales para la creación de proyectos, con la finalidad de prestar ayuda a sus pares dentro del distrito.</p>

	Solicitar asignar presupuesto para actividades y proyectos de los Programas Presupuestales dirigidos a niñas, niños y adolescentes en salud, educación, protección, y prevención y atención de la violencia, y un seguimiento a la ejecución de dichos recursos para que sean utilizados en los fines previstos.
SAR MASISEA	<p>• No ha tenido intervención en la prevención del embarazo en adolescentes.</p> <p>• No tiene ambiente adecuado para atención de víctimas.</p> <p>El SAR debe participar desarrollando acciones de atención y seguimiento a fin de validar si estos casos derivan de una presunta violación sexual.</p> <p>Fortalecer la intervención del SAR Masisea, brindando un ambiente adecuado que permita una atención diferenciada a todas las usuarias que asistan a este servicio.</p>

IX. CONCLUSIONES

9.1. Violencia basada en género

Sobre la prevención

- Desde la IDC Masisea se viene realizando movilizaciones sociales y difusión en redes sociales, la difusión de materiales audiovisuales para la prevención de la violencia de género; en esta mesa de trabajo se viene articulando con los diferentes sectores, generando la articulación y fortaleciendo la sensibilidad de las autoridades y operadores y mejorar la atención de todo caso que se reporte en el distrito.
- Existen otras mesas de trabajo como el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, la Instancia de Articulación local – IAL, el CCONNA y COMUDENA, que viene insertando acciones dentro de sus planes para fortalecer la operatividad del sistema contra la violencia, asegurando la protección de las mujeres en la niñez y adolescencia e implementando el eje del embarazo adolescente para su prevención.
- El Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, viene fortaleciendo a las adolescencias sobre la violencia de género, fortaleciendo conocimientos de autoridades comunales, comités de vigilancia y a las adolescencias sobre el marco de intervención de la Ley N° 30364. Se ha podido evidenciar que en los espacios donde se tiene participación de estos grupos existe un amplio conocimiento sobre la violencia de género.

Sobre atención

- La amplitud geográfica del distrito es uno de las principales problemáticas para la atención de los casos provenientes desde las zonas más alejadas, trasladar a usuarias desde estas zonas es riesgoso y requiere de recursos económicos, hacer detenciones a los presuntos agresores es sumamente complicado, por el traslado y la lejanía, teniendo en consideración que la detención en la flagrancia se puede dar hasta las 24 horas de cometido el hecho. No hay policías femeninas que puedan coadyuvar a una atención diferenciada más que todo cuando se trate de víctimas de violación sexual.
- El PBAC Masisea, debe ser socializado de manera continua, asimismo, las acciones que enmarca debe ser reconocida por las instituciones a nivel provincial y regional, a fin de mejorar la atención y sobre todo que cada sector conozca las acciones que debe realizar en el marco de la Ley N° 30364.
- Se debe fomentar la capacitación constante al rol de los jueces de paz y brindar un acompañamiento en la atención de casos, esto permitirá poder aplicar la justicia especial y la reivindicación de los derechos en las zonas más alejadas del distrito, asimismo, fomentar la articulación de la justicia de paz con la justicia ordinaria a fin de que el Juzgado de Paz

Letrado pueda conocer de los casos que ocurran en los caseríos y/o comunidad fortalecer la atención y la emisión medidas de protección

- En la comunidad educativa debe promover la prevención de la violencia basada en género implementando el eje del embarazo adolescente, ya que se cuenta con protocolos adecuados a zona que permitirían brindar una atención integral a las adolescencias, asimismo, los docentes deben seguir los estos protocolos ejecutando los pasos establecidos por el MINEDU.
- Desde el SAR Masisea se brinda una atención inmediata a todo caso que se reporta, sin embargo, el seguimiento a las víctimas aún sigue siendo débil debido al contexto geográfico, esto tiene como resultado que las victimas desconocen las medidas de protección o el estado de su proceso a nivel de fiscalía.
- Con las direcciones de los nuevos jefes de las comunidades nativas de Nuevo San Rafael y Nuevo Paraíso han sido sumamente valioso, ya que se ve reflejado su intervención en la justicia especial, asimismo, reconocen la gran importancia de la derivación de los casos a la justicia ordinaria.
- Con la intervención del SAR Masisea, se busca mejorar la intervención en el distrito y priorizar la atención de las víctimas de violencia y el seguimiento para su recuperación.
- Desde el SAR Masisea y la IDC se busca el reconocimiento del PBAC Masisea y las rutas de atención y protección, estas socializaciones permitirán fortalecer su aplicación a nivel distrital y comunal.
- El centro de salud viene desarrollando acciones de manera inmediata y oportuna a las víctimas de violencia que son derivadas por la Comisaría PNP y el Juzgado de Paz Letrado, quedando fortalecer desde este sector la atención integral y el seguimiento continuo a su recuperación.
- El centro de salud, la comisaría PNP y el Juzgado de Paz Letrado deben incorporar el eje de embarazo adolescente y el embarazo a consecuencia de violación sexual, con el objetivo de abordar esta problemática en el marco de la Ley N° 30364.

Sobre la protección

- La DEMUNA cumple un importante rol en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- La DEMUNA y el SAR Masisea deben participar de las rutas para la atención de la violencia en comunidad educativa a fin de procurar la atención tanto para el/la agresor/a o el/la víctima a fin de promover su recuperación y protección, así como también, deben enmarcar su intervención incorporando el eje de embarazo en adolescente.
- Desde el Juzgado de Paz Letrado se debe promover que las diligencias de ejecución de las medidas de protección sean en articulación con la Comisaría PNP y las autoridades de los caseríos y comunidades.
- El CODISEC a través de las juntas vecinales, Comisaría PNP, Juzgado de Paz Letrado, y la Subprefectura a través de los tenientes gobernadores y autoridades comunales, deben articular continuamente para brindar una protección continua, estas acciones están establecidas dentro del PBAC, donde existe una identificación de cada uno de estos actores en caseríos y comunidades.

9.2. Prevención del embarazo en adolescente

- El Centro de Salud Masisea y el Puesto de Salud Paraíso, viene ejecutando su plan anual de intervención con las adolescencias de las instituciones educativas, estas acciones están programadas aproximadamente una vez por mes y según las fechas establecidas por el sector salud para actividades emblemáticas. Deben promover la ejecución del plan anual de intervención con adolescente programada para el año 2023, teniendo como ejecución hasta el año 2024, estar acompañado por la IDC Masisea en articulación con las instituciones educativas y los establecimientos de salud.
- Desde el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, se viene impulsando acciones de prevención de la violencia de género y el embarazo en adolescente, se han desarrollados

acciones de fortalecimiento de la ESI y campañas médicas en beneficios de adolescentes de las instituciones educativas.

- En las II. EE se viene desarrollando acciones de prevención del embarazo de adolescentes y otros problemas sociales de mayor incidencia en la institución, asimismo, consejería a padres y madres de familia, esto por únicas veces antes de las entregas de las libre de notas de los estudiantes.
- El embarazo en adolescente es un grave problema de salud pública que tiene marcado al distrito de Masisea por su alta prevalencia, se debe abordar esta problemática de manera articulada con las diferentes instituciones que se encuentran en el distrito, incorporando el eje de embarazo adolescente asociado a violencia sexual.
- Una adolescente en estado de gestación producto de la violación sexual, tiene una afectación grave a su estado emocional, a su relación familiar e inclusive en muchos casos es víctima de violencia por parte de su padre, madre o cuidadores.
- La escasez de métodos anticonceptivos (inyectables de un mes) en los establecimientos de salud, ha generado que las adolescentes no soliciten ningún otro método, por el miedo al no ver su periodo menstrual y que esto pueda alertar a sus padres, madres o cuidadores.
- La pobreza y los patrones culturales en las comunidades nativas, autorizan al varón a llevarse si su pareja se encuentra en estado de gestación, ha tenido como resultado que las madres de las adolescentes han preferido que quede embarazada para que dejen su hogar y puedan irse con el varón, en muchos casos el varón triplica la edad de la adolescente.
- El gobierno local ha tenido una participación limitada en las acciones que se ha venido desarrollando por el sector salud y educación en la prevención del embarazo en adolescente y la violencia basada en género.

X. RECOMENDACIONES

10.1. Sector salud

- Implementar el Protocolo de Detección, Atención y Protección de la Violencia Basada en Género en el Sistema de Salud Local de Masisea, este instrumento establece guías y pautas de atención a víctimas de violencia, socializar los flujogramas del protocolo para mejorar e impulsar la atención integral.
- Fortalecer el servicio diferenciado de EVAJ, con el objetivo de mejorar la implementación de la ESI en las instituciones educativas, fomentando la participación multidisciplinaria de los diferentes servicios que se cuentan dentro del establecimiento y del distrito.
- Generar incidencia en las mesas de trabajo a nivel distrital sobre la problemática del embarazo en adolescentes, con el objetivo de fortalecer al gobierno local para impulsar planes, proyectos y políticas públicas que ayuden a reducir los altos índices de embarazos.
- Fortalecer las campañas de salud integral en los caseríos y comunidades en articulación con el gobierno local, autoridades comunales
- Fortalecer la difusión del acceso al Kit de Emergencia y el Protocolo del aborto terapéutico, con el objetivo de promover la prevención y evitar el embarazo infantil forzado, maternidades impuestas, embarazos forzados producto de una violación sexual; teniendo en consideración, que someter a niñas y adolescentes a un embarazo infantil forzado, en la actualidad es considerado como una forma de tortura.
- El Comité Intersectorial, debe implementar acciones en la prevención de la violencia de género y fortalecer su intervención en el eje del embarazo adolescente, ya que con esta instancia se lograría fortalecer el cuidado integral de toda víctima de violencia de género.
- En casos de mujeres, niñas y adolescentes en estado de gestación producto de una violación sexual, se debe informar inmediatamente del Protocolo del Aborto Terapéutico.

10.2. Sector Educación

- Implementar la ESI dentro de los documentos de gestión el cual deben ser abordados durante todo el año escolar con los/las estudiantes, padres, madres y cuidadores.
- Implementar los protocolos de detección precoz y atención de la violencia basada en género en comunidad educativa, aquí se establecen lineamientos a seguir cuando ocurra un caso de violencia sexual dentro o fuera de la II.EE (Protocolo 5 y 6), con el objetivo de atender a los y las estudiantes que hayan sufrido hechos de violencia.
- Articular con las instituciones públicas o privadas a fin de fortalecer la intervención contra la violencia basada en género y el embarazo adolescente, desde este sector también se debe priorizar el trabajo con las AMAPAFAS, con el objetivo de brindar herramientas para mejorar la consejería y las pautas de crianza dentro del hogar.
- Articular con el gobierno local para la implementación de talleres que fomenten la identidad cultural, el deporte, la danza y otras actividades que contribuyan al desarrollo de las adolescencias.
- Desde la UGEL se debe procurar la estabilidad de los docentes de las zonas rurales, ya que se desarrolla procesos durante todo el año escolar, sin embargo, esto se pierde por la alta rotación de los docentes cada año.

10.3. Gobierno local

- Seguir impulsando y fortaleciendo las instancias de concertación articulando de manera continua y permanente con las instituciones estatales y privadas para la ejecución de actividades de prevención de la violencia de género y la prevención del embarazo en adolescentes.
- Impulsar la participación de los diferentes comités en el presupuesto participativo, a fin de brindar herramientas para su empoderamiento económico y romper las dependencias económicas en los hogares. Asimismo, implementar talleres con mujeres indígenas para fomentar el liderazgo dentro de la comunidad.
- Promover la recategorización de la Comisaría PNP con el objetivo de mejorar su implementación y el aumento del personal policial, teniendo en consideración la amplitud geográfica del distrito.
- Promover la implementación del Centro de Salud para el aumento de su personal, mejora de sus instalaciones y fortalecer la implementación de otros servicios especializados en la atención de víctimas de violencia de género y la prevención del embarazo en adolescente.
- Impulsar planes, proyectos y políticas públicas que fortalezcan la lucha de la violencia basada en género y la prevención del embarazo adolescente promoviendo una ordenanza municipal que declare de interés y prioridad pública en el distrito de Masisea la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención y atención del embarazo adolescente y la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y NNyA.

10.4. IDC Masisea

- Seguir fortaleciendo la prevención, atención y protección de la violencia de género en el marco de la Ley N° 30364 mediante políticas públicas (ordenanzas) con enfoque intercultural para prevenir, sancionar y erradicar la violencia basada en género.
- Impulsar la intervención en la prevención del embarazo en adolescente considerado como un problema de salud pública relacionado a la violencia de género.
- Promover en caseríos y comunidades nativas acciones itinerantes multisectoriales en articulación con instituciones de nivel provincial, con el objetivo de atender los principales problemas sociales que aquejan a mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables.

10.5. SAR Masisea

- Implementar estrategias de intervención para la prevención atención y protección de las víctimas de violencia de género fortaleciendo la articulación con las autoridades comunales y operadores locales, para brindar una atención inmediata y oportuna a todo caso de violencia basada en género que se presente en el distrito.
- Fortalecer la participación de lideresas indígenas dentro de actividades emblemáticas de sensibilización sobre la problemática de la violencia de género.
- Fortalecer en comunidad educativa la formación de adolescentes líderes y promover la participación de aliados estratégicos (adolescentes y jóvenes que estén fuera de la II.EE) que hayan participado de los procesos a fin de replicar las acciones y crear sostenibilidad en la prevención y erradicación de la violencia de género en el distrito.
- Socializar el PBAC y las rutas de atención y protección de manera continua y permanente, es necesario adecuar las rutas a un contexto simple y sencillo que permita su interpretación de manera rápida por la población del distrito.
- Identificar a mujeres líderes del distrito y formarlas como defensoras comunitarias, a fin de fortalecer la identificación de los casos de violencia y la recuperación de las víctimas.
- Identificar adolescentes líderes y lideresas para fortalecer sus capacidades y conocimientos en violencia basada en género, a fin de que realicen replicas con sus pares y fortalecer la prevención del embarazo adolescente.
- Fortalecer el trabajo en comunidad educativa en los tres niveles (inicial, primaria y secundaria), a fin de crear sostenibilidad de las acciones y procesos que se desarrollen con niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer el seguimiento de las víctimas de violencia, con mayor énfasis a las niñas y adolescentes víctimas y sobrevivientes de las violaciones sexuales.
- Impulsar la difusión desde el CCONNA y COMUDENA materiales audiovisuales para prevención del embarazo adolescente.
- Articular con las II.EE la ejecución de talleres con madres y padres de familia para la prevención de la violencia de género y del embarazo en adolescente.
- Implementar el eje del embarazo adolescente, a fin de determinar que las adolescentes en estado de gestación no sea producto de una violación sexual.

10.6. DEMUNA, CCONNA y COMUDENA

- Fortalecer la DEMUNA en su rol de atención y protección de las niñas, niños y adolescentes en casos de desprotección familiar, víctimas de violencia e infractores a fin de procurar su recuperación integral.
- DEMUNA debe fortalecer su rol para impulsar la conformación del COMUDENA y CCONNA, desarrollando un plan anual de acciones durante todo el año para la prevención del embarazo en adolescente y la atención de la violencia basada en género.
- Crear incidencia para la participación de los adolescentes líderes en otras mesas de trabajo, a fin de conocer las acciones que vienen desarrollando y escuchar las problemáticas de las adolescencias.
- Fomentar la creación de espacios recreativos, educacionales, socioculturales que permitan impulsar la formación de estudiante líderes.
- Impulsar políticas públicas (ordenanzas) orientados a la prevención del embarazo en adolescentes y la atención de la violencia basada en género.
- Impulsar la conformación de una mesa multisectorial para el abordaje de la problemática del embarazo en adolescente.
- Impulsar campañas y movilizaciones estudiantiles para sensibilizar a los adolescentes en la prevención del embarazo adolescente.
- El trabajo con padres, madres y cuidadores debe ser continuo en acciones de prevención del embarazo adolescente ya que manifiestan que desconocen los métodos anticonceptivos que se pueden aplicar a las adolescentes en el centro de salud.

- Se deben fortalecer capacidades de los padres, madres y cuidadores para brindar consejería y que el padre no condicione a la madre si la adolescente queda en estado de gestación.

10.7. Juzgado de Paz Letrado

- Impulsar y fortalecer estrategias de atención y protección de las víctimas de violencia de género, en especial mujeres, niñas, niños y adolescentes del distrito (habilitar el botón de pánico)
- Coordinar de manera continua con la Comisaría PNP para la atención inmediata y oportuna para la ejecución de las medidas de protección. Del mismo modo, con el Centro de salud a fin de coordinar el seguimiento y recuperación de las víctimas de violencia de género.
- Fomentar la articulación de la Comisaría PNP, Subprefectura y autoridades comunales para la ejecución de las medidas de protección cuando la víctima se encuentre en su caserío o comunidad.
- Fomentar la atención de las víctimas de violencia por canales virtuales o tecnológicos, cuando los casos de violencia se reporten desde zonas muy alejadas donde sea limitado el traslado.
- Participar constantemente de las actividades y reuniones de las instancias de concertación y mesas de trabajo, a fin de promover la atención de la población vulnerable en los caseríos y comunidades.

10.8. CMP Flora Tristán

- Seguir impulsando proyectos dentro del distrito, a fin de promover la sostenibilidad de los procesos y seguir fortaleciendo acciones contra la violencia de género y la prevención del embarazo en adolescentes.

10.9. Comisaria PNP

- Fortalecer la vigilancia continua de las víctimas de violencia en la etapa de ejecución de las medidas de protección disponiendo un patrullaje continuo por el domicilio de la víctima, desde el momento de interponer la denuncia, teniendo en consideración cuando el nivel de riesgo sea severo en la ficha de valoración de riesgo.
- Fortalecer el mapa de ubicación de víctimas de violencia para ejecutar patrullajes continuos en articulación con las juntas vecinales.
- Solicitar la designación de policías femeninas, a fin de asegurar una atención diferenciada de todas las víctimas de violencia que acudan a la dependencia policial.
- Aplicar la Ficha de Valoración de Riesgo en todos los casos de violencia basada en género, con el objetivo de priorizar el patrullaje de manera inmediata, cuando se obtenga un **Riesgo Severo o Severo Extremo**.

10.10. CODISEC

- Implementar acciones de sensibilización, atención y protección de las víctimas de la violencia de género.
- Impulsar acciones para la re-categorización de la comisaría PNP, teniendo en consideración la amplitud geográfica del distrito y la cantidad de habitantes.

10.11. Comité de vigilancia ciudadana, defensoras comunitarias y adolescentes y jóvenes líderes

- Fortalecer sus capacidades y conocimientos sobre la problemática de la violencia de género y la prevención del embarazo en adolescentes, con el objetivo solicitar la ejecución de acciones las instituciones públicas y privadas dentro de la comunidad.
- Solicitar a las instituciones que se aplique el enfoque de interculturalidad y se use del lenguaje Shipibo-konibo por parte del personal de salud hacia la población de las comunidades.
- Fortalecer la intervención de los jóvenes como defensores de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Fortalecer la intervención de las adolescencias como aliados estratégicos para la prevención de la violencia de género.

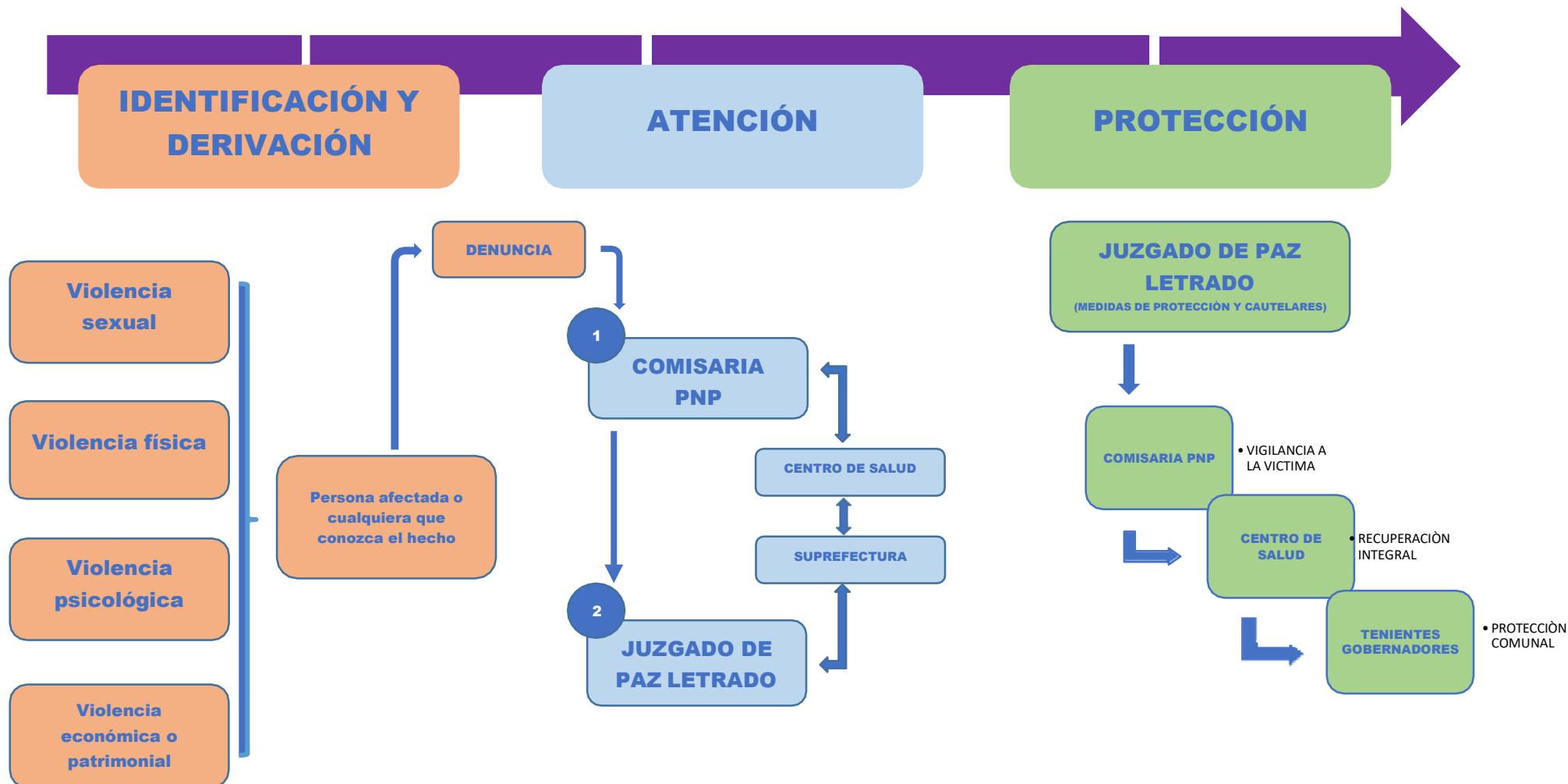


- Fomentar la participación de adolescentes y jóvenes líderes dentro del CCONNA y COMUDENA con el objetivo de brindar consejería y asesoría para fortalecer planes y proyectos comunales en beneficios de sus pares.

XI. ANEXOS

- Flujograma de propuesta de ruta para la identificación, atención y protección de la violencia de género.
- Flujograma para el abordaje de la prevención del embarazo en adolescente.

RUTA PARA LA IDENTIFICACIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA VCMYGF EN EL DISTRITO DE MASISEA



NOTA: ESTA RUTA ESTÁ CONTEXTUALIZADA PARA QUE CUALQUIER PERSONA PUEDA IDENTIFICAR LAS ACCIONES QUE ESTABLECE LA LEY N° 30364, EN LA IDENTIFICACIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA

FLUJOGRAMA PARA MEJORAR EL ABORDAJE EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTE

